

## CONVOCATORIAS

**C222/4:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 21 de diciembre de 2023, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Granada de 19 de diciembre de 2023, convocando ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en proyectos de cooperación al desarrollo curso 2023/24.

- **BDNS (código): 734237**

*De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:*

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734237>

### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. El estudiantado de la UGR matriculado del TFG o TFM en enseñanzas regladas durante el curso 2023/2024 y que tengan aprobados al menos el 50% de los créditos totales de la titulación.
2. Podrá optar a la modalidad B el estudiantado de la UGR matriculado en TFM durante el curso académico 2023-2024. Los perfiles solicitados para esta modalidad tienen en cuenta las habilidades necesarias que debe tener el estudiante para llevar a cabo las actividades solicitadas por la UIM.
3. Se deberá tener la condición de estudiante de la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad.
4. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de cualquier programa de movilidad.
5. En el supuesto de recibir más de una solicitud de la misma persona, se entenderá que la solicitud válida es la presentada en último lugar.
6. Se desestimarán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
7. Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2024.

### Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en los



que integren elementos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potencien sus capacidades para evaluar la realidad social y planificar estrategias para el cambio social y, al mismo tiempo, aborden la prevención, reducción o solución de los problemas sociales a partir de las distintas funciones profesionales de su formación.

#### Tercero. Cuantía.

La dotación económica para la presente convocatoria es de 25.200 € en total, de los cuales:

6.000 € proceden de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) al proyecto con título 'Compra pública responsable en la universidad como herramienta fundamental para la consecución de la agenda 2030'.

19.200 € proceden del Plan Propio de Cooperación al Desarrollo 2024 de la Universidad de Granada.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la aplicación presupuestaria 3020450001 422D7 480.00 para el ejercicio 2024 será de 6.000 €.

La dotación económica máxima retenida que se imputará a la aplicación presupuestaria 3020450000 422D7 480.00 para el ejercicio 2024 será de 19.200 €.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR hasta el 11 de marzo de 2024.

#### Quinto. Otros datos.

Se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes ayudas:

- **Modalidad A:** un mínimo de 9 ayudas económicas de hasta 2.000 euros cada una (variable en función del país de destino y de la duración de la actividad). El número final de ayudas concedidas podrá variar en función de las duraciones y destinos.
- **Modalidad B:** un máximo de 6 ayudas económicas por un importe de 1.200 € cada una para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por el desplazamiento y el seguro. Los ayuntamientos seleccionados por la Unión Iberoamericana de Municipalistas (UIM) cubrirán los gastos de alojamiento y manutención de la persona beneficiaria de la ayuda durante la realización de la actividad. De no cubrirse este cupo el presupuesto restante se destinará a la modalidad A.

Granada, 21 de diciembre de 2023.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

